



DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

CONSTANCIA SECRETARIAL. Señora Juez le manifiesto que se encuentra vencido el término de publicación del edicto a través del cual se emplazó a la demandada **Verónica Arias Lara** sin que haya comparecido a recibir la notificación del auto admisorio de la demanda. Sírvese disponer.

Medellín, agosto 25 de 2022

OSCAR LUIS HERNANDEZ
Secretario

JUZGADO ONCE DE FAMILIA

Medellín, agosto veinticinco de dos mil veintidós

PROCESO: PRIVACIÓN PATRIA POTESTAD
DEMANDANTE: Santiago Velaidez Arango
DEMANDADA: Verónica Arias Lara
NIÑO: Maximiliano Velaidez Arias
RADICADO: 5001-31-10-011-2022-00352-00
INSTANCIA: Única
DECISIÓN: Nombrar curador

Vista la constancia secretarial que antecede, al tenor del literal a), numeral 1 del artículo 3 de la ley 794 de 2003, en concordancia con el numeral 7 del art. 47 del CGP como curador Ad- Litem para que represente al demandado en este proceso designa a:

- Doctora Sol María Agudelo Gómez quien se localiza en la Cra 49 # 50-22 of. 802 Edificio Grancolombia de Medellín Teléfono 514 33 62 y Celular 314668 00 82, correo electrónico sol.agudelog@gmail.com

Comuníquese su designación en los términos estipulados por la ley.

Por concepto de gastos de curaduría se señala la suma de **450 mil pesos**, los cuales serán cancelados por la parte actora.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

NOTIFÍQUESE

MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS

JUEZ

Firmado Por:

María Cristina Gomez Hoyos

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 011 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b48610478f5c09e1722a134573386f3bafcee3f9d64653a0bc0bfb911d10c678**

Documento generado en 25/08/2022 06:04:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>